A TEN TO THE PROPERTY OF THE P

And the state of the second control of the s

the property of the property o

- 27 de la 18-re

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO MESA DE ENTRADAS

(esontado: 02 / 08 / 09
: :ra: 12:35 Expte. Nº
l'ucrito de
Go Adjunta.

Recibido po

ORDENANZA Nº 81/2007

La necesidad observada por el Bloque Peronista, luego de una reunión con los docentes y padres de alumnos de 2º Grado D, de la Escuela Nº 1-534 Luis Piedrabuena, de realizar un viaje de estudios a la Ciudad de Mendoza y;

CONSIDERANDO:

qui scert

Que esta Escuela se encuentra ubicada en una zona rural, por lo cual tienen muy pocas oportunidades de realizar salidas hacia otros lugares.

Que su matricula cuenta aproximadamente de 735 alumnos en turno mañana y tarde.

Que por la gran cantidad de alumnos es muy importante apoyar estas iniciativas para ayudar a que nuestros niños aprovechen estos viajes de estudios para lograr nuevos aprendizajes y nutrir sus conocimientos.

Que se hace imprescindible dar una colaboración a esta iniciativa a fines de contribuir para que se lleve a cabo.

Que el H. C. Deliberante no puede estar ajeno a estos hechos, por lo cual debe colaborar en la medida de sus posibilidades con esta Institución.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un subsidio a la Escuela Nº 1-534 Comandante Luis Piedrabuena, Cordón del Plata Tupungato, por la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500.-) en la persona de su Directora Stella Maris Corsino, D.N.I. Nº 10.736.834, el que deberá ser destinado a la contratación de un transporte para el traslado de los alumnos hacia la Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 2): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los treinta (30) días de retirados los fondos.

ARTÍCULO 3): Atorízase al Sr. Presidente del H.C.D. D. Juan Carlos Tempestti a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 4): El gasto que demande el cumplimiento de la presente, impútese a la partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente - Jurisdicción 02 - H. C. Deliberante.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a dos días del mes de agosto del año dos mil siete.

MARCELA C. BIGOLOTTI SECRETARIA H.C.D TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - TUPUNGATO

VICE PROBIDENTE

Premulgada somin Docrota ile